



# COMERCIO EXTERIOR

**feri@online**  
**SISTEMAS VIRTUALES.com**

Feria Online S.L. C/Llamaquique Nº 4 Bajo A 30005 Oviedo  
Tfns/Fax: +34 985256655 / +34 985236366 e-mail: [info@feriaonline.com](mailto:info@feriaonline.com) URL: [www.feriaonline.com](http://www.feriaonline.com)

# 7

## LOS INCOTERMS

### ÍNDICE:

7.1 INTRODUCCIÓN

7.2 CLASIFICACION

7.3 EXW

7.4 FCA

7.5. FAS

7.6. FOB

7.7. CFR

7.8. CIF

7.9. CPT

7.10. CIP

7.11. DAF

7.12. DES

7.13. DEQ

7.14. DDU

7.15. DDP

## 7.1. INTRODUCCIÓN

Los **Incoterms** son una serie de **términos estandarizados** que se utilizan en los contratos de **compra-venta internacional** y que sirven para determinar las obligaciones de las partes a la hora de entregar las mercancías. De ese modo se establece quien:

- Tiene que pagar el transporte de la mercancía.
- Tiene que pagar el seguro que cubre los posibles daños y deterioros que sufra la mercancía durante el transporte.
- Corre con otro tipo de gastos (aduaneros, portuarios, etc.).
- Establece en qué lugar el exportador ha de poner la mercancía a disposición del importador.
- Etc.

Se trata de una normativa creada en el marco de la Cámara de Comercio Internacional y cuya **validez es internacionalmente reconocida**.

Son normas de aceptación voluntaria por las partes, es decir, no se aplican con carácter obligatorio, pero su utilización en el comercio internacional es generalizada y a través de ellas se concretan un gran número de condiciones, aclarándose quien debe cumplirlas y correr con los riesgos derivados de ellas en cada momento. Por tanto, dan seguridad a las partes en un terreno tan resbaladizo como el de la contratación internacional.

En esencia, los INCOTERMS, regulan cuatro cuestiones:

- **La entrega de las mercancías.** Cuándo han de entregarse y de qué manera.
- **La transmisión de los riesgos.** Dónde y cuándo los riesgos que pueda sufrir esa mercancía hasta llegar al importador pasan del vendedor al comprador.
- **La distribución de los gastos.** Quién paga el transporte, el seguro, etc...
- **Los trámites documentales.** Quién proporciona los documentos (comerciales, de transporte, de seguro, etc...)

**VOLVER**

## 7.2. CLASIFICACIÓN

Existen **13 Incoterms**: en cada contrato de compra/venta internacional se especificará cual de ellos se aplica, en función de lo acordado entre exportador e importador.

En la practica han sido agrupados en cuatro categorías diferentes, distinguiendose cada una por la primera letra de las siglas inglesas correspondientes.

Repasemos la **lista de Incoterms**:

### **TERMINO "E":**

**EXW** (Ex-works; En Fábrica): el exportador pone las mercancías a disposición del comprador en sus propios locales. A partir de ese momento todos los gastos (transporte, seguro, aduaneros, etc.), así como los riesgos de deterioro o pérdida de la mercancía, serán por cuenta del importador.

**TERMINO "F":** al vendedor se le encarga que entregue la mercancía a un medio de transporte elegido por el comprador.

**FCA** (Free-carrier; Franco transportista): el exportador debe entregar la mercancía al transportista contratado en el lugar convenido (un puerto determinado, en los depósitos del transportista, etc.) con los trámites aduaneros de salida del país ya cumplimentados. Hasta dicho momento todos los gastos y riesgos son por cuenta del exportador y a partir de dicha entrega, del importador.

**FAS** (Free alongside ship; Franco al costado del buque): el exportador debe entregar la mercancía situándola al lado del buque y con los trámites aduaneros de salida del país ya cumplimentados. El coste y el riesgo de embarcarla y todos los que se originen a partir de ese momento serán por cuenta del importador. Este incoterm sólo se utiliza cuando el transporte es marítimo.

**FOB** (Free on board; Franco a bordo): en este caso el exportador entrega la mercancía una vez que ya está embarcada y con los trámites aduaneros de exportación cumplimentados. Se diferencia del anterior en que los gastos y riesgos del embarque son por cuenta del exportador.

**TERMINOS "C"**: el vendedor ha de contratar el transporte, pero sin asumir el riesgo de pérdida o daño de la mercancía o de costes adicionales por hechos acaecidos después de la carga en el transporte principal y despacho.

**CFR** (Cost and freight; Coste y flete): el exportador entrega la mercancía en el puerto de destino convenido, pero en este caso no sólo tiene que embarcar la mercancía, sino que también corre con el gasto de la travesía hasta el puerto de destino. Sin embargo, el seguro del transporte es por cuenta del importador. Este incoterm se utiliza únicamente cuando el transporte es marítimo.

**CIF** (Cost, insurance and freight; Coste seguro y flete). El exportador entrega la mercancía en el puerto de destino, pero a diferencia del anterior corre además con el coste del seguro del transporte. Se utiliza sólo cuando el transporte es marítimo.

**CPT** (Carriage paid to; Transporte pagado hasta el lugar de destino convenido): es similar al CFR pero en este caso se puede utilizar con cualquier tipo de transporte.

**CIP** (Carriage and insurance paid to; Transporte y seguro pagados hasta el destino): es similar a la cláusula CIF pero en este caso se puede utilizar igualmente con cualquier tipo de transporte.

**TERMINOS "D"**: el vendedor ha de soportar todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

**DAF** (Delivered at frontier; Entregado en frontera): el exportador debe entregar la mercancía en el punto fronterizo acordado, corriendo hasta ese momento con todos los gastos.

**DES** (Delivered ex ship; Entregado sobre buque): el exportador entrega la mercancía sobre el buque, una vez que éste ha llegado al puerto de destino, pero antes de ser desembarcada. Los gastos y riesgos de la descarga son por cuenta del importador.

**DEQ** (Delivered ex quay; Entregado en muelle con derechos pagados): el exportador corre con todos los gastos y riesgos hasta situar la mercancía en el puerto de destino y una vez cumplimentados los trámites aduaneros del país importador.

**DDV** (Delivered duty unpaid; Entregada derechos no pagados): el exportador debe entregar la mercancía en el punto convenido (fábrica o almacén del importador), corriendo con todos los gastos y riesgos. Únicamente quedarían por pagar los trámites de la aduana del país de destino que serán por cuenta del importador.

**DDP** (Delivered duty paid; Entregado derechos pagados): es igual que la anterior pero en este caso el exportador también tramita los derechos de aduana del país de destino.

## Cuadro resumen

	E X W	F C A	F A S	F O B	C F R	C I F	C P T	C I P	D A F	D E S	D E Q	D D V	D D P
1.- Transporte interno y aduana	I	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
2.- Embarque/ carga	I	I	I	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
3.- Transporte internacional	I	I	I	I	E	E	E	E	N	E	E	E	E
4.- Seguro transporte internacional	I	I	I	I	I	E	I	E	N	E	E	E	E
5.- Desembarque/ descarga	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	E	E	E
6.- Aduana importación	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	E
7.- Transporte interno país destino	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	E	E

Las letras E, I, N indican quién corre con los gastos y riesgos:

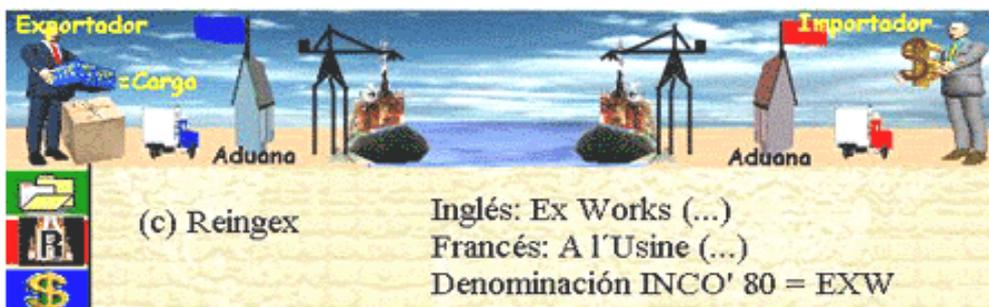
E: Exportador

I: Importador

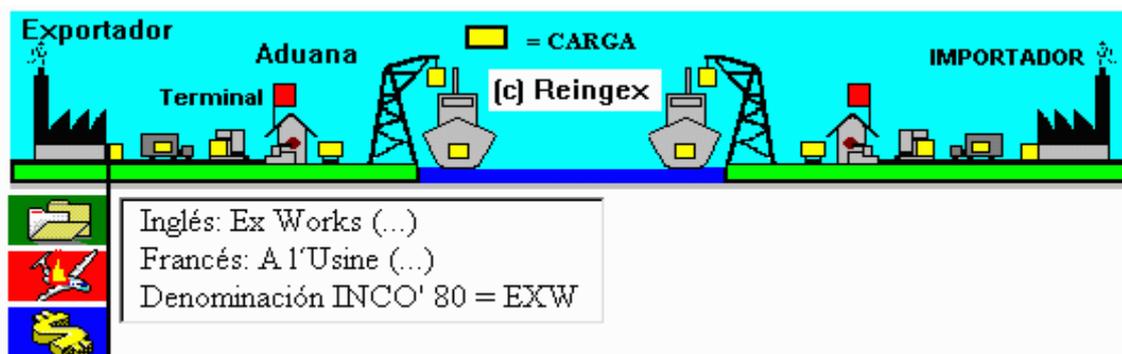
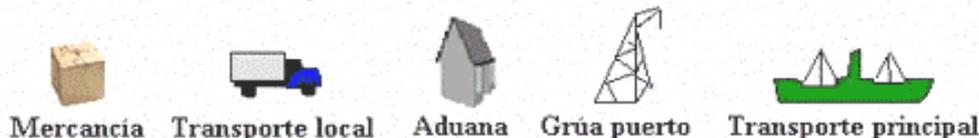
N: negociable

**VOLVER**

7.3. EXW: EN FABRICA



- La barra verde muestra hasta que punto el exportador debe encargarse de los **documentos** de la operación.
- La barra roja muestra hasta que punto el exportador soporta el **riesgo** de la operación.
- La barra azul muestra hasta que punto el exportador paga los **costes** de la operación.



El término "E" es el de menor obligación para el vendedor: no tiene que hacer nada más que poner las mercancías a disposición del comprador en el lugar acordado, normalmente en su propio local.

Las obligaciones del vendedor y comprador serían las siguientes:

**A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

**1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato**

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

**2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener, cuando sea pertinente, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial necesarias para exportar la mercancía.

**3. Contratos de transporte y seguro**

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación con respecto a la otra parte.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación con respecto a la otra parte.

**4. Entrega**

El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador en el lugar de entrega convenido, sin cargar el vehículo receptor, en la fecha o dentro del plazo acordado o, si no se ha acordado ese momento, en la fecha usual de entrega de esa mercancía. Si no se ha determinado un punto específico dentro del lugar convenido, y si hay diversos puntos disponibles, el vendedor puede elegir el lugar de entrega que mejor se acomode a su conveniencia.

**5. Transmisión de riesgos**

El vendedor debe soportar todas las riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

**6. Reparto de gastos**

El vendedor debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

**7. Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente acerca de cuándo y dónde la mercancía será puesta a su disposición debidamente separada e identificada.

**8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

Ninguna obligación.

**9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de las operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con objeto de poner la mercancía a disposición del comprador.

El vendedor debe proporcionar a sus propias expensas el embalaje requerido para el transporte de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico suministrar la mercancía descrita en el contrato sin embalaje), en la medida en que las circunstancias relativas al transporte (por ejemplo, modalidades, destino) sean dadas a conocer al vendedor antes de que haya concluido el contrato de compraventa. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

**10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de entrega y/o de origen que el comprador pueda requerir para la exportación y/o la importación de las mercancías y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

**B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR****1. Pago del precio**

compraventa.

**2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, las licencias de exportación e importación o cualquier autorización oficial, y llevar a cabo, cuando sea pertinente, los trámites aduaneros para la exportación de las mercancías.

**3. Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte. Ninguna obligación. b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

**4. Recepción de la entrega**

El comprador debe pagar el precio según lo previsto en el contrato de compraventa. El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada.

**5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que haya sido entregada y desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración de cualquier plazo fijado para recibir la entrega.

**6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relacionados con la mercancía desde el momento en que haya sido entregada, y cualquier gasto adicional contraído por no recibir la entrega de la mercancía cuando ésta fue puesta a su disposición.

El comprador debe reembolsar todos los costes y cargas contraídos por el vendedor al prestar su ayuda.

**7. Aviso al vendedor****8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe proporcionar al vendedor prueba adecuada de haber recibido la entrega.

**9. Inspección de la mercancía**

El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque,

El comprador debe, siempre que tenga derecho a determinar la fecha dentro de un plazo acordado y/o el lugar de recepción, dar aviso suficiente de ello al vendedor.

incluida la inspección ordenada por las autoridades del país de exportación.

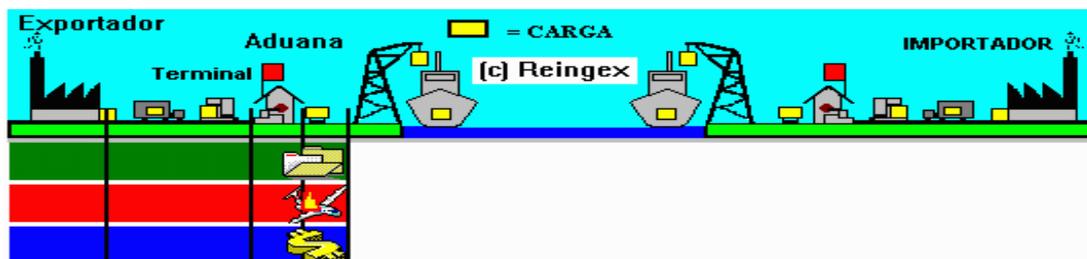
**10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

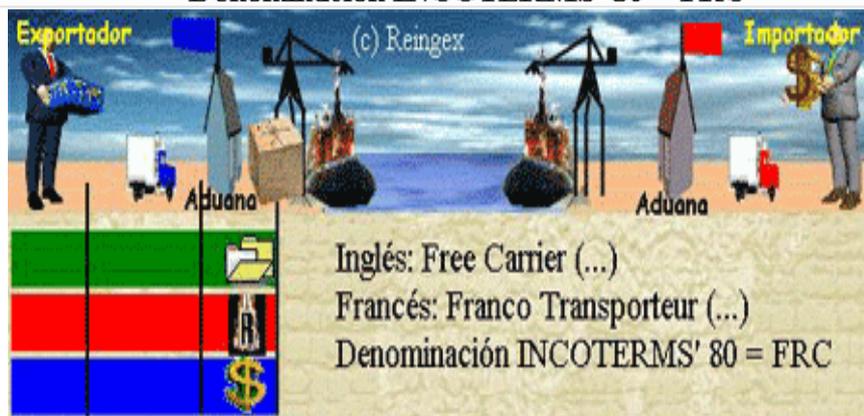
[VOLVER](#)

## 7.4. FAC :FRANCO TRANSPORTISTA (indicando lugar de entrega)

### FCA



Inglés: Free Carrier (...) Francés: Franco Transporteur (...)  
- Denominación INCOTERMS' 80 = FRC



### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

#### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

#### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías.

#### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. Ninguna obligación. Sin embargo, si es requerido por el comprador o si es práctica comercial y el comprador no da instrucciones en sentido contrario con la debida antelación, el vendedor puede contratar el transporte en las condiciones usuales, a riesgo y expensas del comprador. En cualquier caso, el vendedor puede rehusar concluir el contrato

y, en ese caso, lo comunicará rápidamente al comprador.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### 4. Entrega

El vendedor debe entregar la mercancía al transportista o a otra persona designada por el comprador o elegida por el vendedor en el lugar convenido y en la fecha o dentro del periodo acordado para la entrega.

La entrega se completa:

a) Si el lugar acordado es el local del vendedor, cuando la mercancía ha sido cargada en el medio de transporte proporcionado por el transportista designado por el comprador o por otra persona que actúa por su cuenta.

b) Si el lugar acordado es cualquier otro diverso de a), cuando la mercancía se pone a disposición del transportista, o de otra persona designada por el comprador o elegida por el vendedor, sin descargar.

c) Si no se ha designado ningún punto específico dentro del lugar acordado y hay diversos puntos disponibles, el vendedor puede elegir el punto del lugar de entrega

que mejor se adecue a su conveniencia. A falta de instrucciones precisas del comprador, el vendedor puede entregar la mercancía para el transporte en la forma que lo requiera el modo de transporte y/o la cantidad y/o la naturaleza de la mercancía.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El vendedor debe correr con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

#### **6. Reparto de gastos**

El vendedor debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada y, cuando sea pertinente, los gastos de los trámites aduaneros, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación.

#### **7. Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que las mercancías han sido entregadas. Si el transportista no recibe la entrega en el momento acordado, el vendedor debe avisar al comprador al respecto.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe, a sus propias expensas, proporcionar al comprador la prueba usual de la entrega de las mercancías. Salvo que el documento mencionado sea el documento de transporte, el vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para conseguir un documento de transporte para el contrato

de transporte (por ejemplo, un conocimiento de embarque).

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (E DI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje requerido para el transporte de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar), en la medida en que las circunstancias relativas al transporte (por ejemplo, modalidades, destino) sean dadas a conocer al vendedor antes de la conclusión del contrato de compraventa. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico emitido o transmitido en el país de entrega y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

### **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su tránsito por cualquier país.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte. El comprador debe contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía desde el lugar convenido, excepto cuando el contrato de transporte es concertado por el vendedor.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada de forma correcta por parte del vendedor.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya

sido entregada por el vendedor y desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración de cualquier plazo acordado para la entrega.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada y cualquier gasto adicional contraído, bien porque no designa al transportista o bien porque la parte designada por el comprador no se hace cargo de la mercancía en el momento acordado.

#### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe dar al vendedor aviso suficiente y, cuando sea necesario, especificar el modo de transporte, así como la fecha o plazo dentro del que debe entregársele la mercancía y, llegado el caso, el punto dentro del lugar en que las mercancías deberían ser entregadas.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar la prueba de la entrega de la mercancía por parte del vendedor.

#### **9. Inspección de la mercancía**

El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

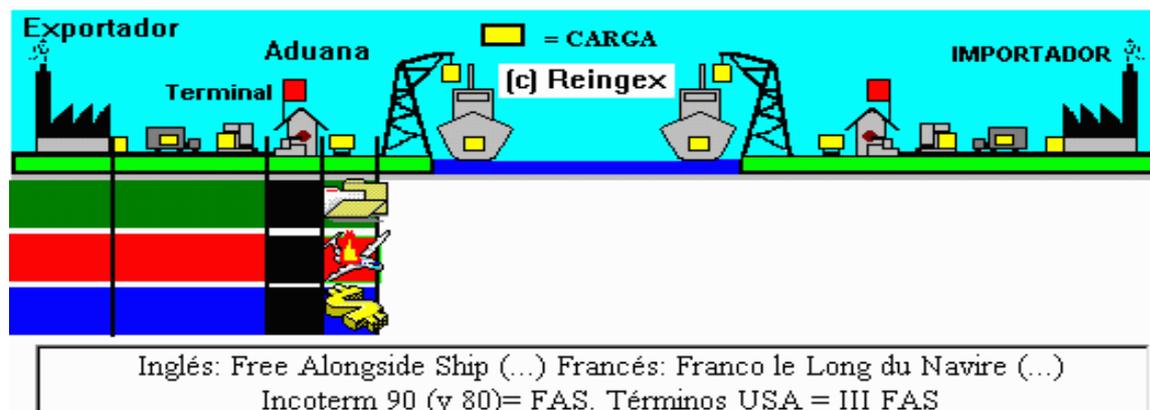
#### **10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes requeridos para la importación de las mercancías y reembolsar aquellas en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto y al contratar el transporte.

El comprador debe dar al vendedor las instrucciones adecuadas cuando se requiera la ayuda de este último para contratar el transporte.

**VOLVER**

## 7.5. FAS: FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE (con indicación del puerto de carga)



### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

#### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

#### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías.

#### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. Ninguna obligación. Sin embargo, si es requerido por el comprador o si es práctica comercial y el comprador no da instrucciones en sentido contrario con la debida antelación, el vendedor puede contratar el transporte en las condiciones usuales, a riesgo y expensas del comprador. En cualquier caso, el

vendedor puede rehusar concluir el contrato y, en ese caso, lo comunicará rápidamente al comprador.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### 4. Entrega

El vendedor debe poner la mercancía al costado del buque designado por el comprador, en el lugar de carga fijado por el comprador en el puerto de embarque convenido, en la fecha o dentro del plazo acordado y en la forma acostumbrada en el puerto.

La entrega se completa:

a) Si el lugar acordado es el local del vendedor, cuando la mercancía ha sido cargada en el medio de transporte proporcionado por el transportista designado por el comprador o por otra persona que actúa por su cuenta.

b) Si el lugar acordado es cualquier otro diverso de a), cuando la mercancía se pone a disposición del transportista o de otra persona designada por el comprador o elegida por el vendedor.

c) Si no se ha designado ningún punto específico dentro del lugar acordado y hay

diversos puntos disponibles, el vendedor puede elegir el punto del lugar de entrega que mejor se adecue a su conveniencia. A falta de instrucciones precisas del comprador, el vendedor puede entregar la mercancía para el transporte en la forma que lo requiera el modo de transporte y/o la cantidad y/o la naturaleza de la mercancía.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El vendedor debe correr con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

#### **6. Reparto de gastos**

El vendedor debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada al costado del buque asignado y, cuando sea pertinente, los gastos de los trámites aduaneros, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación.

#### **7. Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que las mercancías han sido entregadas al costado del buque designado.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe, a sus propias expensas, proporcionar al comprador la prueba usual de la entrega de las mercancías.

Salvo que el documento mencionado en el párrafo anterior sea el documento de transporte, el vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para conseguir un documento de transporte para el contrato de transporte (por ejemplo, un conocimiento de embarque).

### **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su tránsito por cualquier país.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar a sus propias expensas el embalaje requerido para el transporte de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar), en la medida en que las circunstancias relativas al transporte (por ejemplo, modalidades, destino) sean dadas a conocer al vendedor antes de la conclusión del contrato de compraventa. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico emitido o transmitido en el país de entrega y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte. El comprador debe con tratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía desde el lugar convenido (puerto de embarque).

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada de forma correcta, convenida y pactada por parte del vendedor.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada por el vendedor y desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración de cualquier plazo acordado para la entrega.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada y cualquier gasto adicional contraído, bien porque no designa al transportista o bien porque la parte designada por el comprador no se hace cargo de la mercancía en el momento acordado.

#### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe dar al vendedor aviso suficiente sobre el nombre del buque, el punto de carga y la fecha de entrega a respetar.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar la prueba de la entrega.

#### **9. Inspección de la mercancía**

El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

#### **10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes requeridos para la importación de la mercancía y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

**VOLVER**

## 7.6.FOB : FRANCO A BORDO (con indicación del puerto de carga)

### FOB



#### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

##### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

##### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías.

##### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. Ninguna obligación con respecto a la otra parte.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación con respecto a la otra parte.

##### 4. Entrega

El vendedor debe entregar la mercancía a bordo del buque designado por el comprador en la fecha o dentro del periodo acordado, en el puerto de embarque convenido y en la forma acostumbrada en el puerto.

##### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

##### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido y las cargas o gastos aduaneros de exportación.

##### 7. Aviso al comprador

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que las mercancías han sido entregadas de la forma acordada.

##### 8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente

El vendedor debe proporcionar al comprador, a expensas de aquél, la prueba usual de la entrega de las mercancías.

Salvo que el documento mencionado en el párrafo anterior sea el documento de transporte, el vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para conseguir un documento de transporte para el contrato de transporte (por ejemplo, un conocimiento de embarque).

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento

a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar a sus propias expensas el embalaje requerido para el transporte de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar), en la medida en que las circunstancias relativas al transporte (por ejemplo, modalidades, destino) sean dadas

a conocer al vendedor antes de la conclusión del contrato de compraventa. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico emitido o transmitido en el país de entrega y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

## **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y real izar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su tránsito por cualquier país.

### **3. Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte. El comprador debe contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía desde el puerto de embarque convenido.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación respecto a la otra parte.

### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada adecuadamente por parte del vendedor.

### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe dar al vendedor aviso suficiente sobre el nombre del buque, el punto de carga y la fecha de entrega a respetar.

### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar la prueba de la entrega de las mercancías de parte del vendedor.

### **9. Inspección de la mercancía**

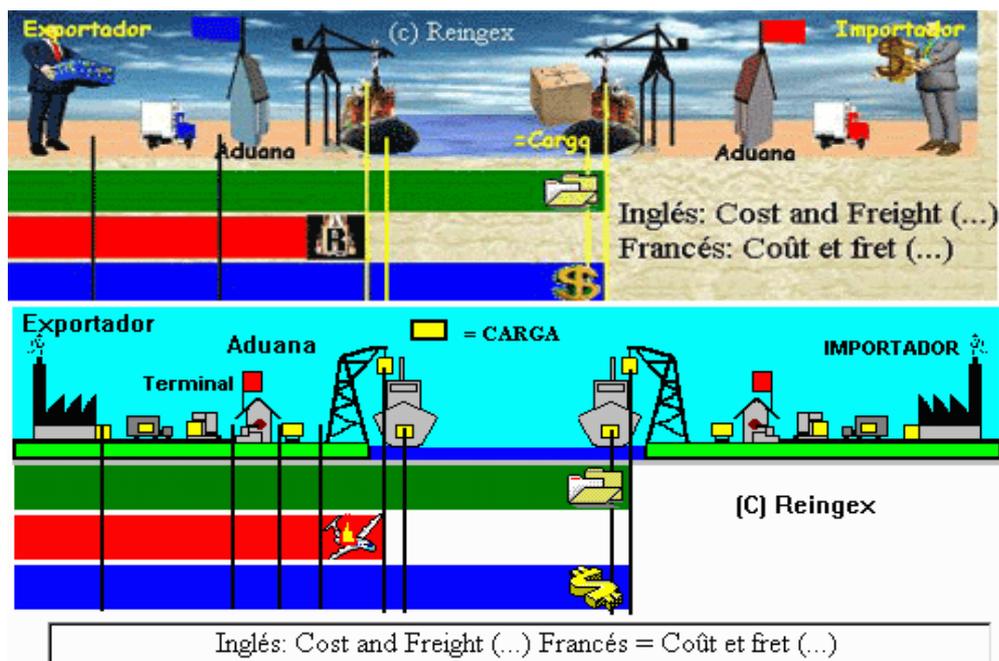
El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

### **10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídos para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

**VOLVER**

## 7.7. CFR: COSTE Y FLETE (indicando puertos de destino)



### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

#### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

#### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías.

#### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor debe contratar a sus expensas el transporte de la mercancía al puerto de destino convenido.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación con respecto a la otra parte.

#### 4. Entrega

El vendedor debe entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y en la fecha o dentro del plazo acordado.

#### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento

en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

#### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada a bordo del buque en el puerto de embarque convenido. Debe pagar el flete, los gastos de carga y, si así lo estipula el contrato de transporte (según usos o costumbres), la descarga de la mercancía en el puerto de destino. También, cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros de exportación y los gastos de tránsito de la mercancía por cualquier país.

#### 7. Aviso al comprador

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que la mercancía ha sido entregada a bordo del buque en el puerto de embarque convenido.

#### 8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente

El vendedor debe proporcionar, a sus expensas, al comprador el documento de transporte usual para el puerto de destino convenido.

Este documento (por ejemplo, un conocimiento de embarque) debe cubrir la mercancía objeto del contrato y estar fechado dentro del periodo acordado para el embarque.

Cuando se emita ese documento de transporte en varios ejemplares, debe ofrecerse al comprador el juego completo de originales.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, este documento puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

### 9. Comprobación - embalaje - marcado

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus expensas, el embalaje (a menos que sea usual en el tráfico

específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar) requerido para el transporte de la mercancía ordenado por él. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

### 10. Otras obligaciones

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

## B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

### 1. Pago del precio

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su tránsito por cualquier país.

### 3. Contratos de transporte y seguro

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación con respecto a la otra parte.

### 4. Recepción de la entrega

El comprador debe aceptar la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada por parte del vendedor a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y en la fecha o dentro del plazo acordado, y recibirla del transportista en el puerto de destino convenido.

### 5. Transmisión de riesgos

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sobrepasado

la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

### 6. Reparto de gastos

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada por parte del vendedor a bordo del buque en el puerto de embarque convenido. Los gastos de descarga son a cargo del comprador, salvo que éstos fueran a cargo del vendedor según el contrato de transporte. También, cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los gastos necesarios para llevar a cabo el despacho de importación.

### 7. Aviso al vendedor

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento de embarcar la mercancía y/o el puerto de destino, dar aviso suficiente al vendedor al respecto.

### 8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente

El comprador debe aceptar el documento de transporte si es conforme al contrato.

### 9. Inspección de la mercancía

El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque,

excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

**10. Otras obligaciones**

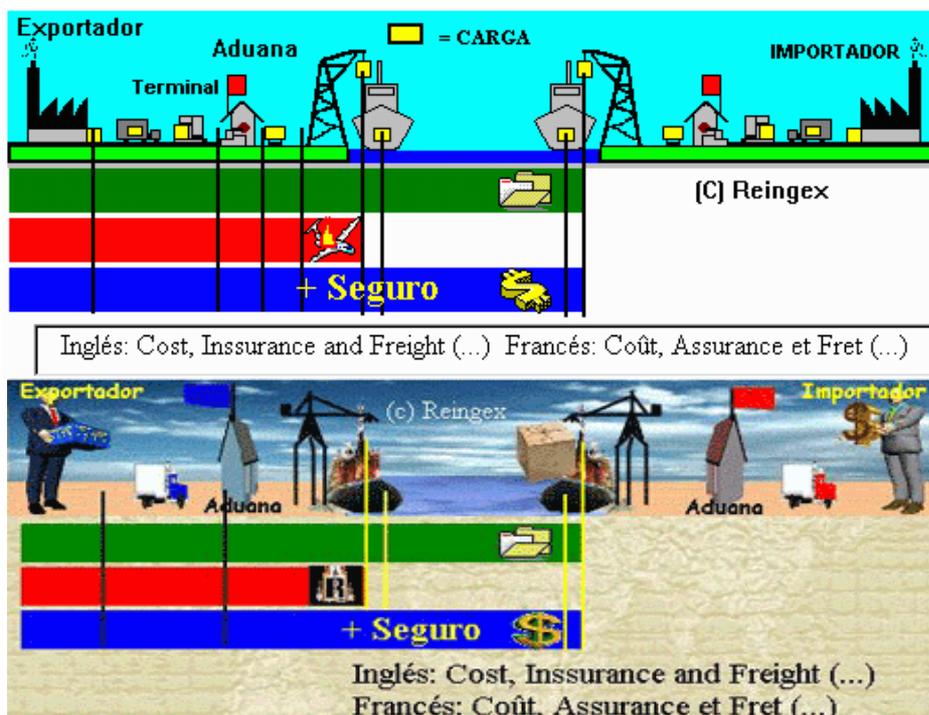
El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídos para obtener los

documentos o mensajes electrónicos equivalentes y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

**VOLVER**

## 7.8. CIF: COSTE, SEGURO Y FLETE (indicando puerto de destino)

### CIF



### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

#### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

#### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías.

#### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor debe contratar el transporte de la mercancía al puerto de destino convenido.

b) Contrato de seguro. El vendedor debe contratar, a sus expensas, un seguro de la carga según lo acordado en el contrato, que faculte al comprador o al beneficiario del mismo para reclamar directamente al asegurador, y proporcionar al comprador la póliza de seguro u otra prueba de la cobertura de seguro.

El seguro mínimo cubrirá el precio previsto en el contrato más un diez por ciento (esto es, un 110%) Y se concertará en la moneda del contrato.

#### 4. Entrega

El vendedor debe entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y en la fecha o dentro del plazo acordado.

#### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

#### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada a bordo del buque en el puerto de embarque.
- El flete y los costes de carga de las mercancías a bordo del buque.
- Los costes del seguro.
- Los gastos de descarga en el puerto de destino convenido que sean por cuenta del vendedor según el contrato de transporte.
- Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros de exportación y los

gastos de tránsito de la mercancía por cualquier país.

#### **7. Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que la mercancía ha sido entregada a bordo del buque en el puerto de embarque convenido.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus expensas, al comprador el documento de transporte usual para el puerto de destino convenido.

Este documento (por ejemplo, un conocimiento de embarque) debe cubrir la mercancía objeto del contrato y estar fechado dentro del periodo acordado para el embarque.

Cuando se emita este documento de transporte en varios ejemplares, debe ofrecerse al comprador el juego completo de originales para poder reclamar la mercancía al transportista en el puerto de destino e, incluso, poder transferirla en tránsito.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, este documento puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar) requerido para el transporte de la mercancía ordenado por él. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro complementario que cubra riesgos de guerra, huelgas, motines y disturbios.

**VOLVER**

### **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su tránsito por cualquier país.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe aceptar la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada por parte del vendedor a bordo del buque en el puerto de embarque y en la fecha o dentro del plazo acordado y recibirla del transportista en el puerto de destino convenido.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de la mercancía desde el momento en que

haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada por parte del vendedor a bordo del buque en el puerto de embarque convenido. Los gastos de descarga son a cargo del comprador, salvo que éstos fueran a cargo del vendedor según el contrato de transporte. Además, debe pagar los derechos, impuestos, cargas y gastos de despacho de importación.

#### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento de embarcar la mercancía y/o el puerto de destino, dar aviso suficiente al vendedor al respecto.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte si es conforme al contrato.

#### **9. Inspección de la mercancía**

El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

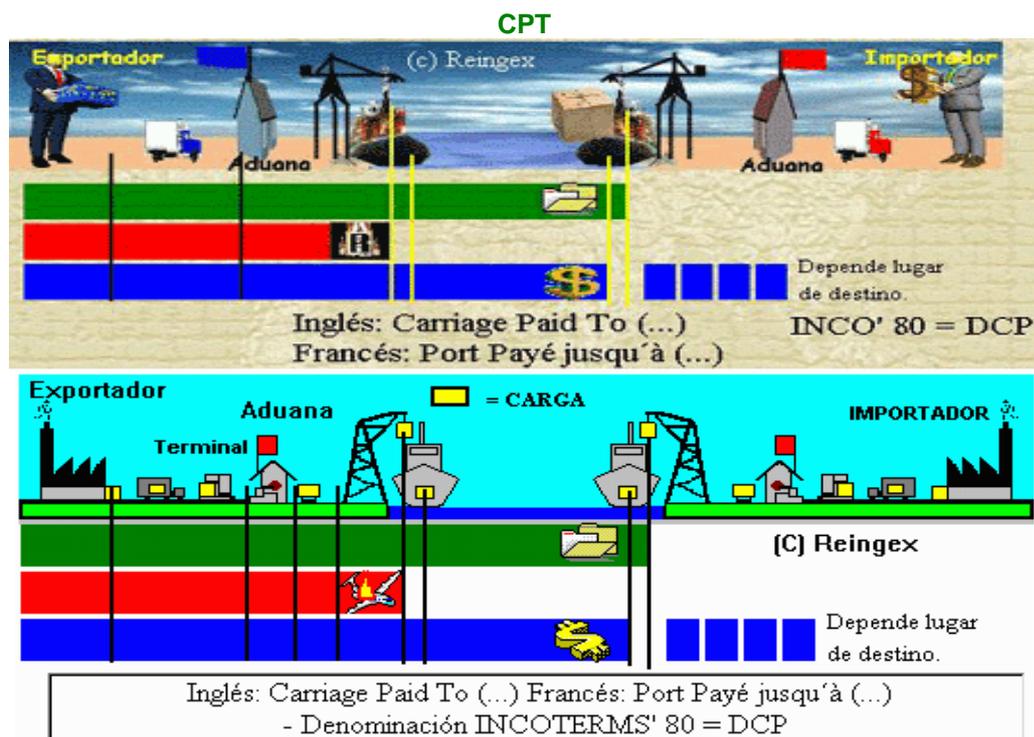
#### **10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídos para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

El comprador debe proporcionar al vendedor, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

**VOLVER**

## 7.9. CPT: TRANSPORTE PAGADO HASTA (indicando lugar de destino)



### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

#### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

#### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías.

#### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor debe contratar, a sus expensas, el transporte de la mercancía al punto acordado en el lugar de destino convenido.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### 4. Entrega

El vendedor debe entregar la mercancía al transportista contratado en el punto acordado en el lugar de destino convenido o, si hay porteadores sucesivos, al primer porteador para el transporte al punto indicado en el lugar y fecha acordados.

#### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada en el punto acordado en el lugar de destino.

#### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

- El flete y los costes de carga de las mercancías y cualquier gasto de descarga en el lugar de destino que fuera por cuenta del vendedor según el contrato de transporte.

- Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la exportación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación y para su tránsito por cualquier país, si fueran por cuenta del vendedor según el contrato de transporte.

#### 7. Aviso al comprador

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que la mercancía ha sido

entregada en el punto acordado en el lugar de destino convenido.

### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus expensas, al comprador el documento de transporte usual para el transporte contratado.

Este documento (por ejemplo, un conocimiento de embarque, conocimiento aéreo, albarán de envío por ferrocarril, etc.) debe cubrir la mercancía objeto del contrato y estar fechado dentro del periodo acordado para el transporte.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, este documento puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus expensas, el embalaje (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar) requerido para el transporte de la mercancía ordenado por él. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

## **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su tránsito por cualquier país.

### **3. Contratos de transporte y seguro**

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe aceptar la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada por parte del vendedor en el punto acordado y recibirla del transportista en el lugar de destino convenido.

### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada.

### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada en el punto acordado en el lugar de destino convenido. Los gastos de descarga son a cargo del comprador, salvo que éstos fueran a cargo del vendedor según el contrato de transporte. También, cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los costes para realizar los trámites aduaneros exigibles a la importación de la mercancía, salvo que estén incluidos dentro de los costes previstos en el contrato de transporte.

### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento de expedir la mercancía y/o el destino, dar aviso suficiente al vendedor al respecto.

### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte, si es conforme al contrato.

**9. Inspección de la mercancía**

El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

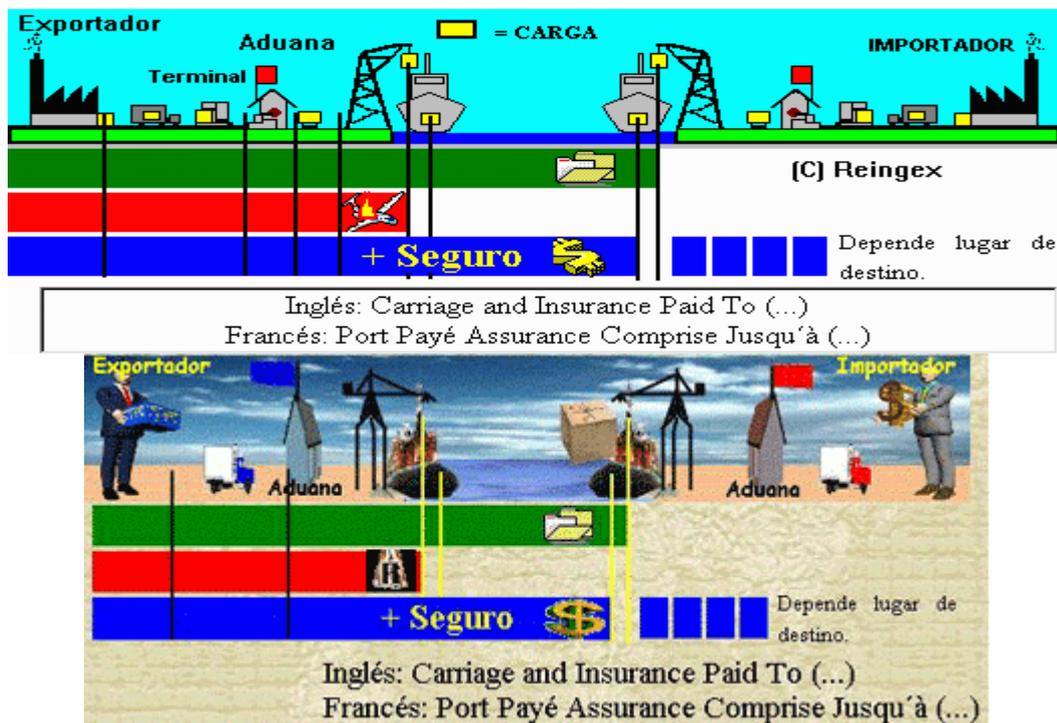
mentos o mensajes electrónicos equivalentes, y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

**10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídos para obtener los docu

[VOLVER](#)

### 7.10.CIP: TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA(indicando lugar de destino)



#### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

##### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

##### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías.

##### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor debe contratar, a sus expensas, el transporte de la mercancía al punto acordado del lugar de destino convenido, por una ruta usual y en la forma acostumbrada.

b) Contrato de seguro. El vendedor debe contratar, a sus expensas, un seguro de la carga, según lo acordado en el contrato, que faculte al comprador para reclamar directamente al asegurador, y proporcionar al comprador la póliza de seguro u otra prueba de la cobertura de seguro.

El seguro mínimo cubrirá el precio previsto en el contrato más un diez por ciento (esto es, un 110%) Y se concertará en la moneda del contrato. Además, si el comprador desea una cobertura mayor (guerras, huelgas, motines, etc.), lo acordará con el vendedor expresamente e irá por cuenta del comprador.

##### 4. Entrega

El vendedor debe entregar la mercancía al transportista contratado en el punto acordado del lugar de destino convenido.

##### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

##### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada en el punto acordado del lugar de destino convenido.
- El transporte y los costes de cargar las mercancías en el lugar de destino, si así se acuerda o es costumbre realizarlo en el contrato de transporte.
- Los costes del seguro.

- Los gastos de descarga en el lugar de destino convenido que sean por cuenta del vendedor según el contrato de transporte.
- Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la exportación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación, si fueran por cuenta del vendedor según el contrato de transporte.

#### **7. Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que la mercancía ha sido entregada, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas necesarias que le permitan recibir la mercancía.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus expensas, al comprador el documento de transporte usual para el transporte contratado.

Cuando se emita este documento de transporte en varios ejemplares, debe ofrecerse al comprador el juego completo de originales.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, este

documento puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus expensas, el embalaje (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar) requerido para el transporte de la mercancía ordenado por él. El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro complementario.

### **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su tránsito por cualquier país.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe aceptar la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada por parte del vendedor y recibirla del transportista en el lugar convenido.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada en el punto acordado del lugar de destino convenido.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada por parte del vendedor, incluyendo los ocasionales mientras la mercancía está en tránsito.

Los gastos de descarga son a cargo del comprador, salvo que éstos fueran a cargo del vendedor según el contrato de transporte. Además, cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los costes para realizar los trámites aduaneros exigibles a la importación de la

mercancía, salvo que estén incluidos dentro de los costes previstos en el contrato de transporte.

**7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento de expedir la mercancía y/o el destino, dar aviso suficiente al vendedor al respecto.

**8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte si es conforme al contrato.

**9. Inspección de la mercancía**

El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

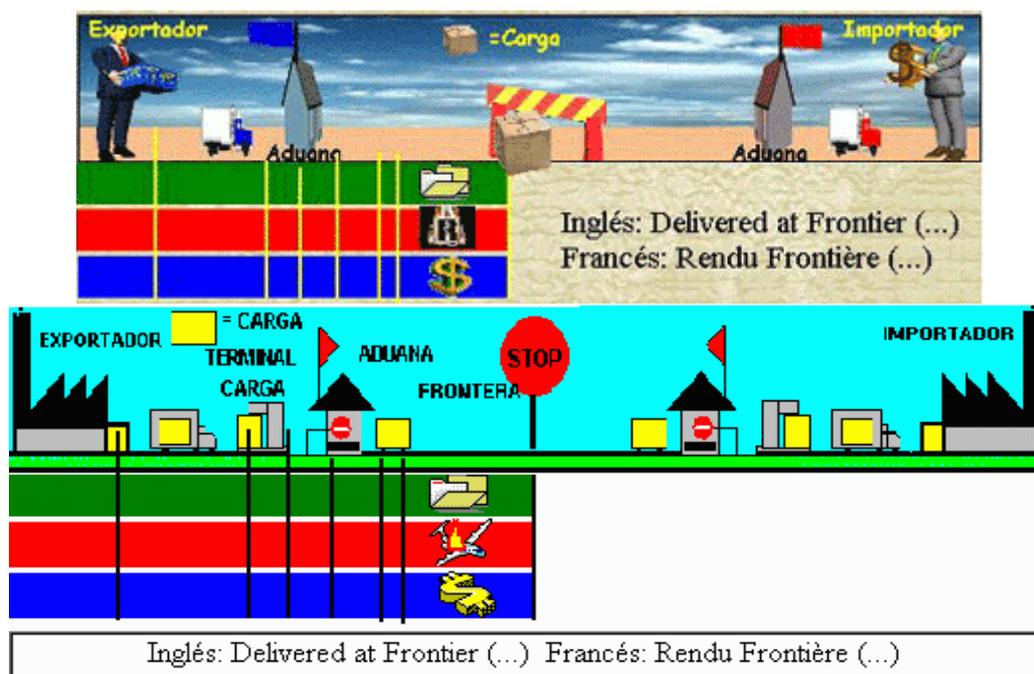
**10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídos para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes, y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

El comprador debe proporcionar al vendedor, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro complementario.

[VOLVER](#)

### 7.11. DAF: ENTREGADA EN FRONTERA (indicando lugar de entrega)



#### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

##### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

##### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías hasta el lugar de entrega convenido en la frontera y para su tránsito a través de cualquier país.

##### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor deberá contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía hasta el lugar designado de entrega en la frontera. Si lo solicita el comprador, el vendedor puede concertar el contrato de transporte más allá de dicha frontera, a expensas y riesgo del comprador y hasta el destino final de la mercancía, lo que usualmente se llama transporte puerta a puerta o transporte sucesivo. Para comodidad de ambas partes y finalizar el trayecto con el mismo medio de transporte con el

que se inicia la operación, el comprador correrá con los gastos y riesgos desde la frontera.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación respecto a la otra parte.

##### 4. Entrega

El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador en los medios de transporte utilizados y no descargados, en el lugar de entrega convenido en la frontera y en la fecha o dentro del periodo acordado.

##### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada la mercancía.

##### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada en el lugar o punto acordado en la frontera.
- Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la

exportación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación, y por su tránsito por cualquier país antes de la entrega.

#### **7. Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente del envío de la mercancía al lugar convenido en la frontera, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas necesarias que le permitan recibir la entrega de la mercancía.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, al comprador el documento de transporte usual para el transporte contratado u otra prueba de la entrega de la mercancía en el lugar convenido de la frontera.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la

calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje requerido para la entrega de la mercancía en la frontera (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar). El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

**VOLVER**

### **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías y para su transporte posterior.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **Recepción de la entrega**

El comprador debe aceptar la entrega de la mercancía cuando haya sido realizada por parte del vendedor en el lugar de entrega convenido en la frontera.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada en el punto acordado en la frontera.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada por parte del vendedor.

Los gastos de descarga necesarios para recibir la entrega de la mercancía, a la llegada de los medios de transporte utilizados, en el lugar de entrega convenido en la frontera. Cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los costes para realizar los trámites aduaneros exigibles a la importación de la mercancía y su transporte posterior.

#### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento y el punto de recepción de la entrega, dentro del periodo acordado, dar al vendedor aviso suficiente al respecto.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte y/u otra prueba de la entrega, de acuerdo con el contrato.

**9. Inspección de la mercancía**

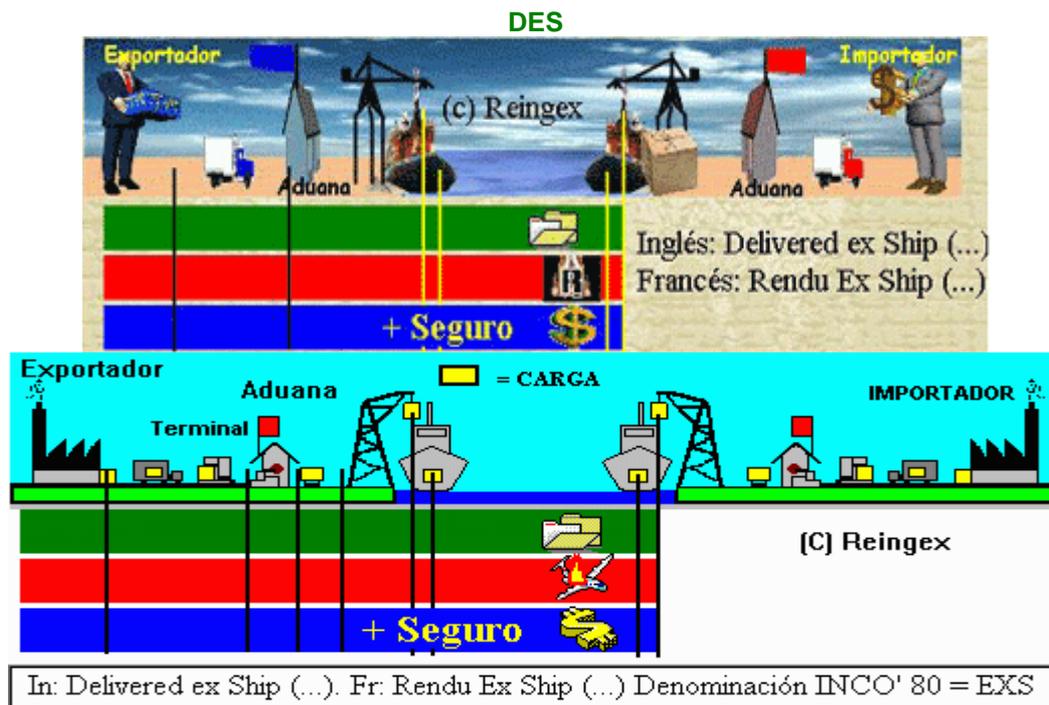
El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

**10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

[VOLVER](#)

## 7.12. DES: ENTREGADA SOBRE BUQUE (indicando puerto de destino)



### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

#### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

#### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías y para su tránsito a través de cualquier país.

#### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor deberá contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía hasta el punto convenido, si lo hay, en el puerto de destino acordado.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación respecto a la otra parte, bajo responsabilidad del propio vendedor.

#### 4. Entrega

El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador a bordo del buque, en el punto de descarga del puerto de

destino convenido y en la fecha o dentro del periodo acordado, de modo que pueda ser levantada del buque por medios de descarga apropiados a la naturaleza de la mercancía.

#### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada la mercancía.

#### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada por parte del vendedor.

- Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la exportación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación, y por su tránsito por cualquier país antes de la entrega.

#### 7. Aviso al comprador

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente del momento estimado de llegada del buque designado, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas necesarias que le permitan recibir la entrega de la mercancía.

### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, al comprador el documento de transporte usual para el transporte contratado que autorice al comprador a reclamar la mercancía al transportista en el puerto de destino.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje requerido para la entrega de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar). El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

## **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías.

### **3. Contratos de transporte y seguro**

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada a bordo del buque, en el punto de descarga del puerto de destino convenido y en el plazo acordado.

### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada de conformidad.

### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada por parte del vendedor.

Los gastos de descarga necesarios para recibir la entrega de la mercancía desde el buque.

Cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los costes para realizar los trámites aduaneros exigibles a la importación de la mercancía y su transporte posterior.

### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento, dentro del periodo acordado, y/o el punto de recepción de la entrega en el puerto de destino convenido, dar al vendedor aviso suficiente al respecto.

### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte o la orden de entrega, de acuerdo con el contrato.

### **9. Inspección de la mercancía**

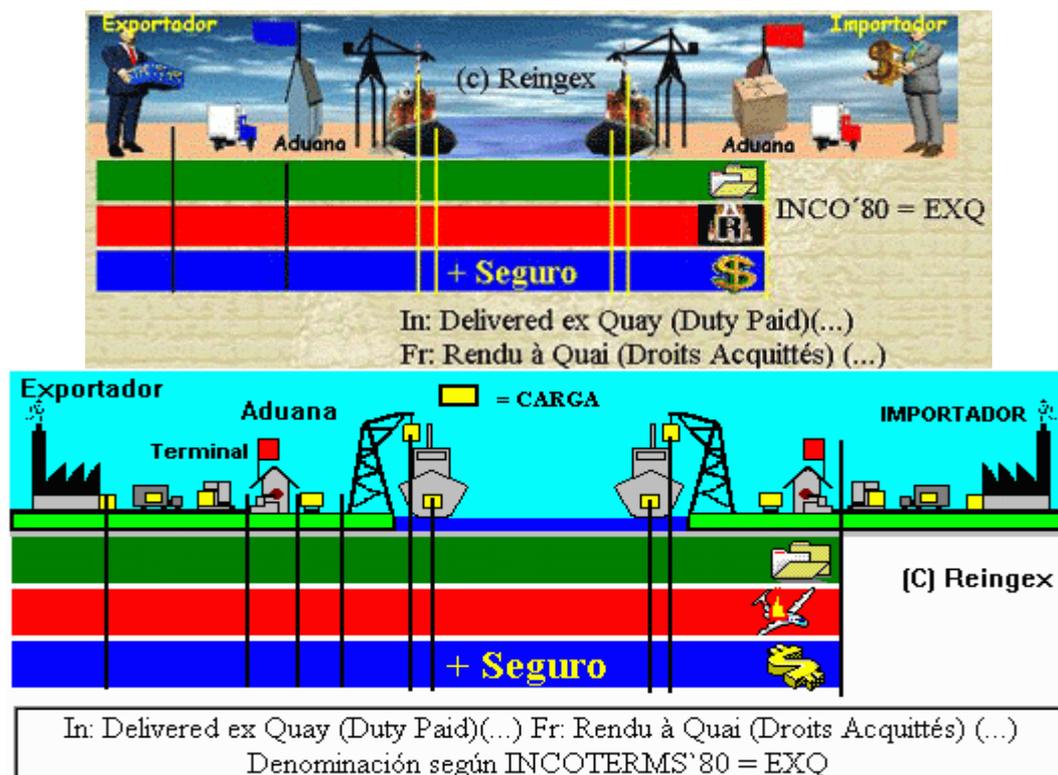
El comprador debe pagar los costes de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

### **10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes necesarios para la importación de la mercancía y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

**VOLVER**

### 7.13. DEQ: ENTREGA SOBRE MUELLE (indicando puerto de destino)



#### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

##### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

##### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías y para su tránsito a través de cualquier país.

##### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor debe contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía al muelle (desembarcadero) convenido del puerto de destino acordado.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación. No obstante, las mercancías serán responsabilidad del vendedor hasta el punto de entrega en el puerto de destino acordado.

##### 4. Entrega

El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador en el muelle (desembarcadero) convenido del puerto de destino acordado, en la fecha o dentro del periodo acordado.

##### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada la mercancía de la forma acordada.

##### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta

el momento en que haya sido entregada sobre muelle (desembarcadero) adecuadamente.

- Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la exportación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación, y por su tránsito por cualquier país antes de la entrega.

##### 7. Aviso al comprador

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente del momento estimado de llegada del buque designado, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas necesarias que le permitan recibir la entrega de la mercancía.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, al comprador el documento de transporte usual para el transporte contratado que autorice al comprador a recibir la mercancía y retirarla del muelle.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar

la calidad, medida, peso, recuento) necesarias al objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje requerido para la entrega de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar). El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

### **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada en el muelle (desembarcadero) en la fecha o dentro del periodo acordado.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada en el muelle.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada por parte del vendedor, incluyendo cualquier coste de manipulación de la mercancía en el puerto para su transporte o depósito posteriores en un almacén o terminal.

Cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los costes para realizar los trámites aduaneros exigibles a la importación de la mercancía y su transporte posterior.

#### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento, dentro del periodo acordado, y/o el punto de recepción de la entrega en el puerto de destino convenido, dar al vendedor aviso suficiente al respecto.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte o la orden de entrega, de acuerdo con el contrato o según lo acordado.

#### **9. Inspección de la mercancía**

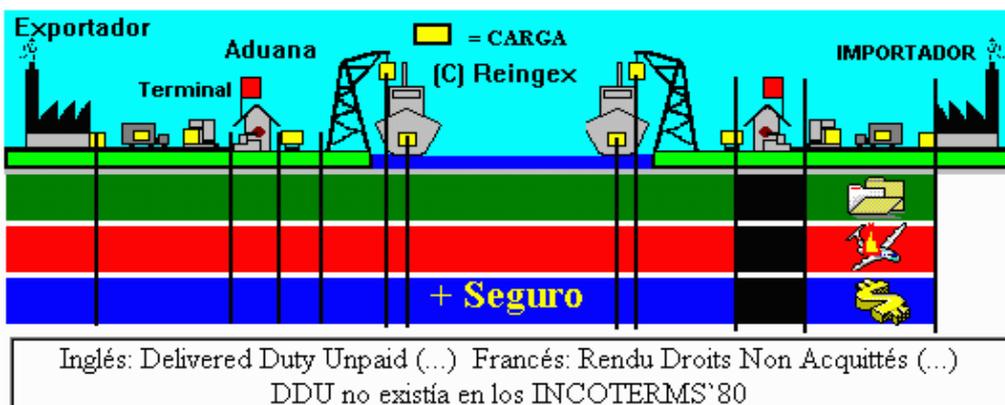
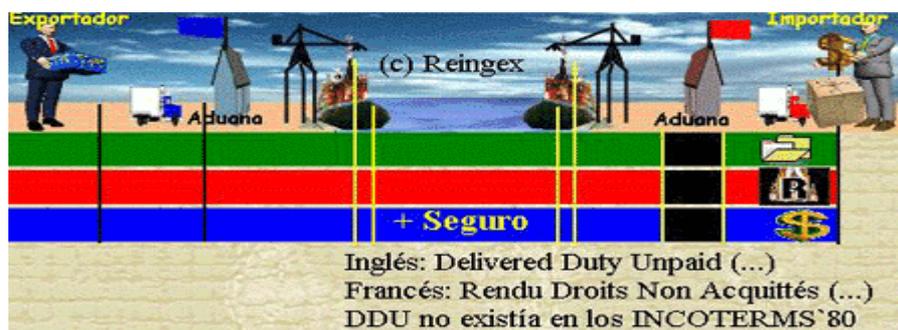
El comprador debe pagar los costes de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

#### **10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

**VOLVER**

### 7.14. DDU: ENTREGA CON DERECHOS NO PAGADOS (indicando lugar de entrega)



#### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

##### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

##### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías y para su tránsito a través de cualquier país.

##### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor debe contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía al lugar de destino convenido. Si no se acuerda un punto concreto, el vendedor puede elegir el punto en el lugar de destino convenido que mejor se adecue a su conveniencia.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación, bajo su propia responsabilidad.

##### 4. Entrega

El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador o de otra persona designada por éste, sobre los medios de transporte utilizados y no descargados, a su

llegada al lugar de destino convenido, en la fecha o dentro del periodo acordado.

##### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada la mercancía en el lugar de destino convenido.

##### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.

Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la exportación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación y por su tránsito por cualquier país antes de la entrega.

##### 7. Aviso al comprador

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de la expedición de la mercancía, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas necesarias que

le permitan recibir la entrega de la mercancía.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, al comprador la orden de entrega y/o el documento de transporte usual para el transporte contratado que pueda requerir el comprador para recibir la mercancía.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje requerido para la entrega

de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar). El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de embarque y/o de origen que el comprador pueda requerir para la importación de la mercancía.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

### **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros para la importación de las mercancías.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada por parte del vendedor en el lugar de destino convenido, en la fecha o dentro del periodo acordado.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada en el lugar de destino convenido.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada adecuadamente.

Cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los costes

para realizar los trámites aduaneros exigibles a la importación de la mercancía y su transporte posterior.

#### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento y/o el punto de recepción de la entrega, dar al vendedor aviso suficiente al respecto.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte o la orden de entrega, de acuerdo con el contrato.

#### **9. Inspección de la mercancía**

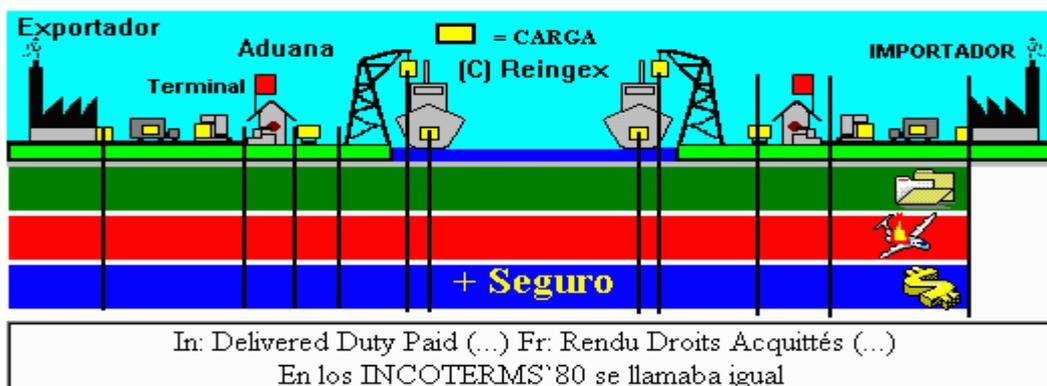
El comprador debe pagar los costes de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

#### **10. Otras obligaciones**

El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes y reembolsar aquellos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.

**VOLVER**

### 7.15. DDP: ENTREGADA DERECHOS PAGADOS (indicando lugar de entrega)



#### A. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

##### 1. Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

##### 2. Licencias, autorizaciones y formalidades

El vendedor debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación e importación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías, para su tránsito a través de cualquier país y para su importación.

##### 3. Contratos de transporte y seguro

a) Contrato de transporte. El vendedor debe contratar, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía al lugar de destino convenido. Si no se acuerda un punto

concreto, el vendedor puede elegir el punto en el lugar de destino convenido que mejor se adecue a su conveniencia.

b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

##### 4. Entrega

El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador o de otra persona designada por éste, sobre los medios de transporte utilizados y no descargados, a su llegada al lugar de destino convenido, en la fecha o dentro del periodo acordado.

##### 5. Transmisión de riesgos

El vendedor debe soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada la mercancía en el lugar de destino convenido.

##### 6. Reparto de gastos

El vendedor debe pagar:

- Todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada.
- Cuando sea pertinente, los costes de los trámites aduaneros necesarios para la

exportación e importación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación e importación y por su tránsito por cualquier país antes de la entrega.

#### **7. Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de la expedición de la mercancía, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas necesarias que le permitan recibir la entrega de la mercancía.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, al comprador la orden de entrega y/o el documento de transporte usual para el transporte contratado que pueda requerir el comprador para recibir la mercancía.

Si el vendedor y el comprador han acordado comunicarse electrónicamente, el documento a que se refiere el párrafo anterior puede ser sustituido por un mensaje de intercambio electrónico de datos (EDI) equivalente.

#### **9. Comprobación - embalaje - marcado**

El vendedor debe pagar los gastos de aquellas operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias con el objeto de entregar la mercancía.

El vendedor debe proporcionar, a sus propias expensas, el embalaje requerido para la entrega de la mercancía (a menos que sea usual en el tráfico específico enviar las mercancías descritas en el contrato sin embalar). El embalaje ha de ser marcado adecuadamente.

#### **10. Otras obligaciones**

El vendedor debe pagar todos los gastos y cargas contraídas para obtener los documentos que, con ayuda del comprador, han sido emitidos en el país de importación, necesarios para el despacho de las mercancías.

El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.

## **B. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

#### **1. Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

#### **2. Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe prestar al vendedor, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener, cuando sea pertinente, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial necesaria para la importación de las mercancías.

#### **3. Contratos de transporte y seguro**

- a) Contrato de transporte. Ninguna obligación.
- b) Contrato de seguro. Ninguna obligación.

#### **4. Recepción de la entrega**

El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada por parte del vendedor en el lugar de destino convenido, en la fecha o dentro del periodo acordado.

#### **5. Transmisión de riesgos**

El comprador debe correr con todos los riesgos de pérdida y daño de las mercancías desde el momento en que haya sido entregada en el lugar de destino convenido.

#### **6. Reparto de gastos**

El comprador debe pagar todos los gastos relativos a la mercancía desde el momento en que haya sido entregada.

#### **7. Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento, dentro del periodo acordado, y/o el punto de recepción de la entrega, dar al vendedor aviso suficiente al respecto.

#### **8. Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente**

El comprador debe aceptar el documento de transporte o la orden de entrega, de acuerdo con el contrato.

**9. Inspección de la mercancía**

El comprador debe pagar los costes de cualquier inspección previa al embarque, excepto cuando tal inspección sea ordenada por las autoridades del país de exportación.

**10. Otras obligaciones**

El comprador debe prestar al vendedor, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente, emitido o transmitido en el país de importación, que el vendedor pueda requerir para poner la mercancía a disposición del comprador.

## PREGUNTAS CLAVE

- ¿Qué son los INCORTEMS y qué regulan? .
- ¿Qué INCOTERMS se deben utilizar para transportar una mercancía por vía marítima?.
- Si la exportación se realiza por ferrocarril, ¿qué INCOTERMS utilizaremos?.
- ¿Cuáles son las obligaciones del vendedor comunes a todos los INCOTERMS?.
- De todos los INCOTERMS, ¿cuál es el de menor obligación para el vendedor? ¿cuál es el de mayor obligación para el vendedor?.
- En los INCOTERMS del grupo F, ¿quién se encarga de gestionar las licencias, autorizaciones y trámites aduaneros para la exportación de mercancías?.
- Enumerar las características que tienen en común los diferentes términos F.
- ¿Cómo se reparten los gastos entre comprador y vendedor en el INCOTERM DDU?.y en el DDP?.
- Imaginemos una empresa española que vende mercancías a una empresa de Japón. La empresa japonesa no puede llevar a cabo directa o indirectamente las formalidades de exportación de la mercancía, pero sí posee un transporte propio para recoger las mercancías desde el almacén del exportador español. ¿Qué INCOTERM debería utilizarse para la compraventa?. ¿Hay más de una opción posible?.
- ¿Qué diferencia al INCOTERM CIF del CPT?.

**VOLVER**

## SUPUESTOS PRÁCTICOS

### SUPUESTO Nº1

La empresa MARVAL, dedicada a la elaboración de conservas vegetales, desea realizar una oferta comercial a una empresa americana. Calcula el valor de la oferta comercial en posición FCA, FAS Y FOB, sabiendo que la oferta se realiza en los siguientes términos:

PRECIO DE LOS PRODUCTOS (EXW) .....	110.000 EUROS
TRANSPORTE INTERIOR (desde la fábrica hasta el puerto de embarque) .....	460 EUROS
GASTOS DE CARGA .....	254 EUROS
FLETE .....	1140 EUROS
DERECHOS ARANCELARIOS .....	121 EUROS
SEGURO .....	153 EUROS
TRANSPORTE desde el puerto de destino al almacén del comprador .....	142 EUROS

**SUPUESTO Nº2**

La empresa VIMAR, dedicada a la comercialización de productos cerámicos, desea realizar una oferta comercial a una empresa japonesa. Calcula el valor de la oferta comercial en posición CFR Y CIF, sabiendo que la oferta se realiza en los siguientes términos:

PRECIO DE LOS PRODUCTOS (EXW) .....	120.000 EUROS
TRANSPORTE INTERIOR (desde la fábrica hasta el puerto de embarque) .....	580 EUROS
GASTOS DE CARGA .....	254 EUROS
FLETE .....	1.540 EUROS
DERECHOS ARANCELARIOS .....	120 EUROS
SEGURO .....	155 EUROS
TRANSPORTE desde el puerto de destino al almacén del comprador .....	142 EUROS

**SUPUESTO Nº3**

VALCA, S.A., es una empresa dedicada a la fabricación de componentes electrónicos y desea realizar una oferta comercial a una empresa coreana. Calcula el valor de la oferta comercial en posición CPT Y CIP, sabiendo que la oferta se realiza en los siguientes términos:

PRECIO EXW .....	12.300 EUROS
TRANSPORTE HASTA LA TERMINAL DE CARGA AÉREA .....	214 EUROS
GASTOS DE DESPACHO DE EXPORTACIÓN .....	102 EUROS
TARIFA DE TRANSPORTE AÉREO .....	1.258 EUROS
SEGURO DE TRANSPORTE AÉREO .....	236 EUROS
DESCARGA DE MERCANCÍAS .....	132 EUROS

**SUPUESTO Nº 4**

La empresa PIMAR, dedicada a la fabricación de maquinaria para el calzado, desea realizar una oferta comercial a una empresa rusa. Calcula el valor de la oferta comercial en posición DAF, DES, DEQ, DDU Y DDP, sabiendo que la oferta se realiza en los siguientes términos:

PRECIO DE LOS PRODUCTOS (EXW) .....	210.000 EUROS
TRANSPORTE INTERIOR(desde la fábrica hasta el puerto de embarque) .....	4.600 EUROS
GASTOS DE CARGA .....	854 EUROS
FLETE .....	1.940 EUROS
DERECHOS ARANCELARIOS .....	621 EUROS
SEGURO .....	353 EUROS
TRANSPORTE desde el puerto de destino al almacén del comprador .....	542 EUROS

GASTOS DE DESPACHO DE EXPORTACIÓN(trámites agente aduanas) 154 EUROS

IMPUESTOS DE LA OPERACIÓN (IVA) ..... 210 EUROS

GASTOS DE DESPACHO DE LA IMPORTACIÓN (agente aduanas, licencias) 152 EUROS

**VOLVER**